



RAISE

AJOOLA

Federación Colombiana de Tenis de Mesa

RESOLUCIÓN No. 032

11 de Julio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE REGLAMENTA EL "XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO"

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, para el presente año, dentro del calendario nacional de actividades de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, se tiene contemplado realizar, el "XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO" en la ciudad de Bogotá.

Que el Comité Ejecutivo de la Federación, es responsable de la aplicación, dirección y ejecución de los objetivos, planes y programas para el desarrollo del Tenis de Mesa, en el territorio nacional.

Que la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, que cumple funciones de interés público y social, constituida por un número mínimo de ligas deportivas departamentales y del distrito capital, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Tenis de Mesa, dentro del ámbito nacional.

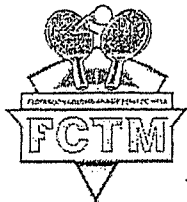
Que es deber de la Federación, convocar a participar, a las Ligas deportivas afiliadas, reglamentar y expedir las normas y pautas por las cuales se regirá el campeonato, para informar a los deportistas, autoridades de juzgamiento, ligas participantes y dirigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a las Ligas Deportivas, filiales de la Federación, a participar en el "XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21, MASCULINO Y FEMENINO" a celebrarse en la ciudad de Bogotá, del 29 de agosto al 3 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. La Dirección General del "XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO" estará bajo la responsabilidad la de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa y la organización y realización, a cargo de la Liga de Tenis de Mesa de Bogotá.

ARTÍCULO 3º. El delegado de la Federación, para el "XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO" será el presidente de la Federación, CARLOS ANDRÉS FIGUEROA, quien de igual manera actuará como Director General del campeonato.



RAISE

AJOOLA

Federación Colombiana de Tenis de Mesa

ARTÍCULO 4º. La Dirección Conjunta del “XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO” estará conformada por el delegado de la Federación, el presidente de la Liga sede y un representante de las Ligas participantes.

ARTÍCULO 5º. **Autoridades disciplinarias.** De conformidad con el artículo 59 del estatuto de la Federación, para toda competición, evento o certamen, organizado por La Federación, deberá constituirse una autoridad disciplinaria, la cual tendrá como finalidad, garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a las faltas deportivas cometidas, con ocasión de la referida competición. Se regirá por el reglamento específico del campeonato y sus facultades sancionatorias se ejercerán únicamente durante el desarrollo de la competencia. La autoridad Disciplinaria, se constituirá por un delegado de la Federación, el presidente de la liga sede de la competencia o su delegado y un representante de las ligas participantes, elegido en reunión informativa de delegados.

ARTÍCULO 6º. Designar como juez general del campeonato, al Doctor Hernán Flórez y como juez adjunto, el señor Cesar Hernández.

ARTÍCULO 7º. El “XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO”, se regirá por lo establecido en las leyes y regulaciones de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (I.T.T.F.) y en los Estatutos de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa. (F.C.T.M.)

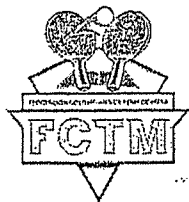
ARTÍCULO 8º. En el “XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO”, podrán participar los deportistas debidamente registrados en Clubes deportivos, legalmente constituidos y afiliados a las Ligas, filiales de la Federación.

ARTÍCULO 9º. En el “XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO” podrán participar en representación de sus departamentos y distrito capital, las Ligas deportivas, legalmente constituidas, es decir que, tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley, estén afiliadas y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la F.C.T.M. y hayan cancelado el valor establecido para la inscripción, de conformidad con el artículo 18º de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º. La no participación de jugadores seleccionados, sin la correspondiente justificación y aceptada por la F.C.T.M, en el “XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO” excluirá al deportista de la posibilidad de acceder a las selecciones nacionales del año 2022 y si es del caso, su situación individual, será estudiada por el órgano de disciplina de la F.C.T.M. Estos eventos afectarán el ranking nacional respectivo.

ARTÍCULO 11º. La bola oficial del “XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO” será Raise 3 estrellas, plástica y de color blanco.

ARTÍCULO 12º. Las ligas inscritas y participantes en el campeonato deberán presentar a sus deportistas con dos uniformes distintos al blanco, con el propósito de evitar confundir a los jugadores y espectadores en competencia.



RAISE

AJOOLA

Federación Colombiana de Tenis de Mesa

PARÁGRAFO 1. Los jugadores están obligados a usar en todos los partidos la camiseta oficial de su Liga

ARTÍCULO 13°. El "XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO" se jugará en la modalidad de Equipos, Dobles, Dobles Mixtos e Individual.

ARTÍCULO 14°: Cada Liga podrá inscribir solamente un (1) equipo masculino y un (1) equipo femenino en cada categoría. Para ambas categorías el equipo estará compuesto por mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) deportistas. Las modalidades de dobles, dobles mixtos e individuales serán abiertas.

ARTÍCULO 15°. El "XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO" se jugará así:

1. En Equipos ambas categorías:

- **Primera fase.** Grupos de tres (3) o cuatro (4) equipos, bajo el sistema de todos contra todos. Clasifica primero y segundo equipo a la siguiente ronda:
- **Segunda fase.** Cuadro de eliminación sencilla.
- **Sistema de juego:** Nueva Copa Olímpica para ambas categorías. Cada equipo estará conformado por un mínimo de tres (3) jugadores, máximo cuatro (4).

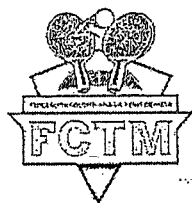
2. En dobles y dobles mixtos en ambas categorías:

- **Fase única.** Cuadro de eliminación sencilla. Será ganador, quien lo haga en tres sets, de cinco (5) posibles.

3. En individual en ambas categorías:

- **Primera fase.** Grupos de tres (3) o cuatro (4) deportistas, bajo el sistema de todos contra todos. Clasifica el primero y segundo deportista de cada grupo, para la siguiente fase. Si el número de inscritos así lo amerita, el juez general podrá determinar que de cada grupo clasifique solamente el primero y/o sembrar en la llave final a los primeros jugadores del escalafón nacional
- **Segunda fase.** Cuadro de eliminación sencilla.
- En todos los partidos, será ganador quien lo haga en tres sets, de cinco (5) posibles.
- En la segunda fase, a criterio del Juez General, se podrá jugar total o parcialmente, a 4 sets de siete (7) posibles.

ARTÍCULO 16°. Las siembras de los equipos corresponderán a la sumatoria de puntajes que tengan los tres (3) deportistas de mayor puntuación en el ranking nacional de la categoría, de los cuatro (4) posibles inscritos en el equipo. Las siembras de los deportistas en dobles y dobles mixtos corresponderán a la sumatoria de los puntos que tengan los dos (2) deportistas en el ranking nacional. Las siembras se realizarán de acuerdo con el ranking nacional actualizado al mes de agosto de 2022.



RAISE

AJOOLA

Federación Colombiana de Tenis de Mesa

PARÁGRAFO 1° El sistema de sorteo para la conformación de grupos será serpiente modificada. En caso de ser hasta 3 grupos, el sorteo se realizará en un solo bloque. Si son más de 3 grupos, se efectuará en bloques de 2, 3 o 4 deportistas o equipos.

PARÁGRAFO 2° El programa diario de competencias, estará supeditado a la participación de deportistas y de ello se informará oportunamente.

ARTÍCULO 17°. Las inscripciones se podrán formalizar hasta las 12:00 horas (medio día), del martes 23 de agosto de 2022 y deberán hacerse en el formato determinado para tales casos por la F.C.T.M., el cual debe enviarse a la Federación, al e-mail: fctmcolombia@gmail.com

ARTÍCULO 18°. La premiación será así:
 Primer puesto: Medalla dorada
 Segundo puesto: Medalla plateada
 Tercer puesto: Medalla bronceada

PARÁGRAFO 1° Se premiarán dos terceros puestos

PARÁGRAFO 2° En la modalidad equipos se otorgará, adicionalmente, trofeo a cada equipo campeón

ARTÍCULO 19.- Cualquier atención de tipo médico, urgencias o tratamiento requerido por algún jugador durante el desarrollo del "XX CAMPEONATO NACIONAL U-15 y U-21 MASCULINO Y FEMENINO", deberá ser asumido por la EAPB a la cual se encuentre afiliado cada uno, la cual se hace obligatoria la presentación de su afiliación en el momento inscribirse a la competencia.

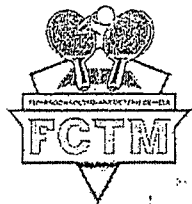
PARÁGRAFO 1 En todos los casos que esto ocurra, la Liga a quien representa el deportista y lo ha inscrito, será la directa responsable de velar por su asistencia en todo momento y comprenderá de la misma manera los desplazamientos que requiera el deportista antes y después de la competencia.

PARÁGRAFO 2 El Juez General del campeonato, será la persona responsable de exigir su presentación y ejercer control para que todos los deportistas la posean y puedan hacer uso en caso de emergencia.

ARTÍCULO 20°. El valor de las inscripciones es de \$ 61.000,00 (Sesenta y Un Mil Pesos M/cte.) por deportista, modalidad y categoría. Estas deben hacerse antes de iniciar el campeonato, con pago en efectivo, o mediante consignación en el Banco Davivienda, cuenta de ahorros, No. 005000368711.

PARÁGRAFO.- La inscripción de parejas, (dobles masculino, femenino y mixtos) para las diferentes categorías, tendrán un valor de \$ 72.000,00 (Setenta y dos mil pesos M/cte.)

ARTÍCULO 21°. La reunión informativa para delegados de las Ligas participantes se llevará a cabo el domingo 28 de agosto, a las 6:00 p.m. Si estos no acuden a la convocatoria, se concluye que reconocen la información.



RAISE

AJOOLA

Federación Colombiana de Tenis de Mesa

ARTÍCULO 22º. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Dirección General del Campeonato, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, en las normas Internacionales y/o según su leal saber y entender.

ARTÍCULO 23º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será cursada a las Ligas afiliadas, al Comité Olímpico Colombiano, al Ministerio del Deporte, y será divulgada en la web oficial de la Federación, <http://www.fctm-colombia.com/>.

Dada en Bogotá, D.C., sede de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, a los once (11) días del mes de julio de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES FIGUEROA MARIN
Presidente

CARLOS ALBERTO RUIZ MUNOZ
Secretario General